



vidado, voluntaria y libremente combinaron en el trato siguiente:

El Ayuntamiento dada alzona manda por su recordador de los
días que el corriente año, al presentar Señor Juan Pablo Clemente
dirigido todo el premio y facultades señalado a la Municipalidad
por este concejo, y admitida esta propuesta por el Señor de
Clemente, este se obliga a mandar el importe total de los re-
siduos correspondientes tanto de los ramos rebatidos como del Pce
practicando verificado, siendo responsable a garantía al
Ayuntamiento otra recordación hasta desecharlo,
y mensualmente presentar las cartas de pago que asientan
haber satisfecho cada feria de Puntas de la Provincia el
importe de las mensualidades venidas, o cuando el Ayuntamiento
tenga abierta el pedirles la exhibición de otras cartas de pago,
siempre que sea de mensualidades venidas, siendo de
cuenta del citado Señor Clemente todo lo gasto que por conve-
niente o por cualquier otro concepto refiere de este punto
se le exija al Ayuntamiento, cuyo compromiso se formalizará
en la feria, publicas con hipoteca general y especial para
la liquidación y cumplimiento; en cuyo documento se consigna

